



ALCALDÍA DE PEREIRA

## CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y INNOVATIONS INGENIERIA S.A.S

Version: 01

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

Entre los suscritos a saber: **DORA PATRICIA OSPINA PARRA** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.115228, Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 423 del 22 de junio de 2018 y Acta de Posesión No. 292 del 23 de julio de 2018, en su calidad de delegada del Alcalde según Decreto No. 401 del 24 de Mayo de 2017 quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 28 del 10 de diciembre de 2018, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO y INNOVATIONS INGENIERIA S.A.S.** identificada con **NIT. No. 900.415.291-3**, y cuyo representante legal es **JAIRO DE JESUS ARBOLEDA CANO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.087.498 quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE MIN SOLUCION DE BUSQUEDA INTELIGENTE CENTRALIZADA PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO “DETECCIÓN Y DESCARGA DE PÁGINAS SELECCIONADAS, BÚSQUEDA DE PATRONES ESPECÍFICOS, UNIÓN INTELIGENTE DE DOCUMENTOS EN UN MISMO ESQUEMA DOCUMENTAL Y CONSTRUCCIÓN DE RESÚMENES BASADOS EN METADATOS INCRUSTADOS EN LOS DOCUMENTOS” **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO:** En cumplimiento del objeto el contratista realizara las siguientes actividades, y entregara los productos y servicios que se describen a continuación: **A)** Ampliar la solución de búsqueda centralizada para los usuarios, con información relevante disponible para acceder a las hojas de vida en medio magnético y las en la Secretaría de Educación y la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas (Cobro Coactivo). **B)** Diseñar un módulo que se incluya en el sistema MIN la digitalización del archivo de Cobro Coactivo del Municipio de Pereira, y las hojas de vida digitalizadas de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas. **C)** Colocar en funcionamiento la información centralizada en la Secretaría de Educación y la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas (Cobro Coactivo). **D)** Capacitar mínimo a dos (2) personas de la Secretaría de Educación y la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas (Cobro Coactivo), las personas serán designadas por el (la) Secretario (a) de cada despacho el cual informará por escrito al supervisor del presente contrato, las capacitaciones serán mínimo tres (3) por cada una de las Secretarías antes mencionadas de dos (2) horas cada una. **E)** Entregar el hardware, software, y demás componentes de la solución, en el almacén y realizar la instalación, configuración y migración para la puesta en correcto funcionamiento de la solución, así como entregar el documento en el que se indique la suscripción de las licencias y los derechos del servicio de soporte por dos (2) años (el servicio de soporte no genera costo adicional para la entidad) a nombre del Municipio de Pereira, para todos los componentes de hardware y software. Las condiciones técnicas contenidas en la propuesta hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista se compromete a: Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista se compromete a: **1)** Cumplir con las condiciones de plazo, lugar de ejecución, condiciones técnicas y forma de pago establecidas. **2)** A entregar a la Entidad todos los elementos constitutivos y consignados en la oferta **3)** A no subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira. **4)** Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente. **5)** Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato. **6)** Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual. **7)** Guardar reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato. **8)** Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. **9)** Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. **10)** Mantener indemne



Sistema Integrado de Gestión



ALCALDÍA DE PEREIRA

## CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y INNOVATIONS INGENIERIA S.A.S

Version: 01

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **11) Brindar mantenimiento y soporte por el término de dos años siguientes a la fecha de entrega del producto. CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato se pacta por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L. (\$38.000.000) IVA INCLUIDO**, El Municipio de Pereira pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: Un (1) único pago; previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor. **PARÁGRAFO:** Cuando el último pago corresponda con el término de la vigencia fiscal el contratista rendirá el informe final dentro de los últimos cinco (5) días del mes de diciembre. Adicionalmente, el supervisor como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales del personal asignado, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será por TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio; en todo caso, el término del contrato no podrá exceder la vigencia al 15 de diciembre de 2019. **CLÁUSULA SEXTA: RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta. **CLÁUSULA SEPTIMA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5991 de 23 de agosto de 2019 y según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.5832 de 16 de agosto de 2019, expedidos por el Subsecretario de Asuntos Financieros, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019. **CLÁUSULA OCTAVA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Respecto a este contrato en materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, se aplicarán en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta CLÁUSULA, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora. **CLÁUSULA DECIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar, el mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimientos por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del supervisor que para el efecto designe la Secretaria de las Tecnologías y las Comunicaciones, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo



Sistema Integrado de Gestión



## CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y INNOVATIONS INGENIERIA S.A.S

Version: 01

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, así como en la Circular No. 003 de Enero 07 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación. **PARÁGRAFO:** En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACION.** De conformidad con los artículos 223 del Decreto No. 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015; el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO:** El presente contrato requerirá acta de liquidación por tratarse de un contrato de suministro y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. **PARÁGRAFO ÚNICO:** No obstante lo anterior, en caso de presentarse terminación anticipada del contrato o que al finalizar el contrato o la vigencia fiscal exista algún saldo pendiente por pagar o ejecutar, se liquidará el contrato dentro del término previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGESIMA: GARANTIAS:** El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones inherentes a él, para lo cual previamente a la suscripción del acta de inicio debe constituir garantía de **Cumplimiento:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. **Calidad del Servicio:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más. **Calidad de los bienes:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más **Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.** Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena que el Municipio de Pereira declare el incumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a guardar absoluta confidencialidad en relación con la información que le haya sido confiada o que conozca, comprometiéndose a no revelar, difundir, comentar, copiar, eliminar o realizar un uso diferente al previsto en el presente contrato, ni utilizarla para beneficio propio ni duplicarla o compartirla salvo cuando sea necesario suministrarla previo requerimiento de los organismos oficiales y a efectos de cumplir con el objeto contractual. Esta obligación se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada de reserva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes, EL CONTRATISTA dispone de un término de dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento, para que allegue las garantías solicitadas. Igualmente, el



# CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y INNOVATIONS INGENIERIA S.A.S

Version: 01

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

contratista dispone de tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de las garantías solicitadas para firmar el acta de inicio del contrato. En caso contrario EL MUNICIPIO queda liberado de todo compromiso para con EL CONTRATISTA en relación con este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acreditan los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014. Para constancia se firma en Pereira,

**DORA PATRICIA OSPINA PARRA**  
Delegada del Alcalde

**JAIRO DE JESUS ARBOLEDA CANO**  
Representante Legal  
INNOVATIONS INGENIERIA S.A.S.  
Contratista

**JAIME WAINER RUIZ RENTERIA**  
Secretario de Tecnologías de la Información  
y las Comunicaciones.

## Revisión Legal - Directora de Gestión Contractual

Revisión Secretaria Jurídica \_\_\_\_\_

**Apoyo Jurídico:** Luz Dary Escobar de R.  
Abogado Contratista TICS

**Proyectó:** Sandra Lilibiana Salazar P.  
Técnico/Contratista.